



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Benalup- Casas Viejas, 3 de Junio de 2.016

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria urgente, convocada para las trece horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D<sup>a</sup>. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D<sup>a</sup>. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez, no asiste D. Francisco González Cabañas,.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

### PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada la el acta de la sesión celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

### PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

#### 2º.1. - OBRAS MAYORES:

##### 2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:


Fue aprobado el siguiente expediente:

**Expte. 23/16 de D./D<sup>a</sup>. MANUEL ALFONSO VELA SÁNCHEZ**, con N.I.F. 31-233-673H y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Dr. Rafael Bernal, nº. 2, de esta localidad, licencia urbanística consistente **Adaptación de local para Bar-Restaurante en la C/ Alta, nº. 2**, de referencia catastral R.7958501TF4275N0001AJ, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 17.335,29 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de seis meses y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

De Acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la solicitud de licencia de utilización deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.** Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

Dado que la actuación pretendida conlleva la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanísticos municipales, de acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, que establece que los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su

Código Seguro De Verificación:	toX5qionz3awXH011bJh4Q==	Fecha	08/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/toX5qionz3awXH011bJh4Q==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/toX5qionz3awXH011bJh4Q==</a>	Página	1/5



clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, **deberá prestar una fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, estimándose dicha fianza en la cantidad de 400 €.**

## 2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

## 2º.2. - OBRAS MENORES:

### 2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

**Expte. 61/16 de D./D<sup>a</sup>. . JOSÉ LUIS PÉREZ RUIZ** con N.I.F. 311184384H y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carrasca, nº. 5, de esta localidad, licencia urbanística consistente en sustitución de reja por tabique (15,00 x 0,80 m<sup>2</sup>) y de solería de azotea (7,00 x 3,50 m<sup>2</sup>) en la vivienda sita en C/ Carrasca, nº. 5, de referencia catastral R.8158408TF4285N0001OZ, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 550,00 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.


**Expte. 64/16 D./D<sup>a</sup>. JESÚS SÁNCHEZ CABEZAS** con N.I.F. 75735138W y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendro, nº. 1, de esta localidad, licencia urbanística consistente en **picado y enfoscado de pretil; cambio de revestimiento en garaje; cambio de revestimiento en cocina y salón;** en la vivienda sita en C/ Almendro, nº. 1, de referencia catastral R.7863710TF4276S0001XL, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 6.032,17 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de tres meses y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses, **No concediéndole la sustitución de chapas en techo de castillete, con arreglo a lo establecido por los art. 5.2.2.8, 11.2.1.3, 5.2.1. PGOU, no se debe autorizar la disposición de una cubierta de chapa en el núcleo urbano de Benalup, por lo que el material empleado para la cubrición del castillete deberá adaptarse a los tradicionalmente utilizados en la zona.**

**Expte. 65/16 de D./D<sup>a</sup>. ANDRÉS BARBERÁN MONTIANO** con N.I.F. 75761672V y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Elías, nº. 8, de esta localidad, licencia urbanística consistente en **reformas varias** en vivienda sita en C/ San Elías, nº. 8, de referencia catastral R.8057108TF4285N0002QX, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.967,01 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de tres meses y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

**Expte. 66/16 D./D<sup>a</sup>. JEAN LOUIS COPPERS** con N.I.F. X8727666V y domicilio a efectos de notificaciones en C/ VEJER, N.º 70, de esta localidad, licencia urbanística consistente en **construcción de dos pilares en la entrada** de la vivienda sita en la Urbanización La Laguna, nº. 59, de referencia catastral R.7148504TF4274N0001ZM, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 408,00 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

**Expte. 68/16 D./D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. HORTENSIA FLOR GÓMEZ** con N.I.F. 31201363T y domicilio a efectos de notificaciones en C/ PASEO DE LA JANDA, N.º 11, de esta localidad, licencia urbanística consistente en **SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y ALICATADO DE CUARTO DE BAÑO** en la vivienda sita en la C/ Paseo de la Janda, nº. 11, de referencia catastral R.7761810TF4276S0001QL con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 200,00 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Código Seguro De Verificación:	toX5qionz3awXH011bJh4Q==	Fecha	08/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/toX5qionz3awXH011bJh4Q==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/toX5qionz3awXH011bJh4Q==</a>	Página	2/5





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Fue denegado el siguiente expediente:

**Expte. 18/16 de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES PÉREZ RODRÍGUEZ**, con N.I.F. 31397213M y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ El Tajo, nº. 10, **NO SE LE CONCEDE** licencia urbanística consistente en **levantar pared de patio, según los metros que figuran en documentación anexa a solicitud**, al no ajustarse, según informe emitido por el técnico del S.A.M., a lo estipulado en el art. 11.2.2.3. *Condiciones estéticas y de composición, PGOU:*

*“2. Los cerramientos de parcela tendrán una altura máxima de dos (2) metros de los que un (1) metro como máximo podrá ser ciego, debiendo completar con verjas no tupidas o elementos vegetales o con una combinación de ambos el resto del cerramiento”.*

### 2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

### 3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fueron aprobados los siguientes expedientes de licencias de apertura :

**Expte. 03/16 de . MANUEL ALFONSO VELA SANCHEZ**, con D.N.I. 31233673H y domicilio en la C/ Dr. Rafael Bernal, nº 2 , **solicitando** licencia de apertura **de una actividad destinada a BAR-RESTAURANTE a ubicar** en la c/ Alta, Nº. 2.

Visto que con fecha 01-03-16, se solicitó Licencia de apertura de actividad para BAR-RESTAURANTE.

Visto que con fecha 03-05-16, se emitió Informe favorable del Técnico municipal para el inicio del trámite de calificación ambiental de la actividad, donde consta que una vez aportado documentación requerida en informe anterior de fecha 04-03-16, se puede proceder a dicho trámite, iniciándose el mismo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06-05-16.

Visto informe técnico municipal, de fecha 03/06/2016 donde consta que en relación con la actividad de BAR-RESTAURANTE ha transcurrido el plazo de exposición pública correspondiente al trámite de calificación ambiental sin que se hayan presentado alegaciones.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

**1º. Calificar favorablemente la actividad de BAR-RESTAURANTE.**

**2º. Conceder licencia de Apertura de la actividad de BAR-RESTAURANTE sito en la C/ Alta, nº. 2**

La puesta en marcha se realizará una vez que presente la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental (Art. 45 GICA).

Código Seguro De Verificación:	toX5qionz3awXH011bJh4Q==	Fecha	08/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/toX5qionz3awXH011bJh4Q==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/toX5qionz3awXH011bJh4Q==</a>	Página	3/5



Además, conforme a lo establecido por el art. 49 D 6/2012, el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica será objeto de certificación emitida por técnico competente cumplimiento con todos los requisitos a este respecto definidos en dicha normativa, con anterioridad a la puesta en marcha o entrada en funcionamiento de la actividad o instalaciones

**Expte. 07/16 de NATURAL CHANEL ADVENTURE, SL**, con C.I.F. B9343835 y domicilio en la C/ Inglaterra,6 de Benalmádena, solicitando licencia de apertura de actividad del Área Recreativa del Embalse del Celemín.

Visto que con fecha 26-04-16, se solicitó Licencia de apertura de actividad para Área Recreativa que incluye campamento de turismo, albergue y otras actividades complementarias.

Visto que con fecha 29-04-16, se emitió Informe del Técnico municipal, donde consta que el proyecto aportado justifica el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial de aplicación, que el albergue cuenta con Autorización Ambiental Unificada, de acuerdo con el Informe Ambiental emitido por la comisión Interdepartamental provincial de Medio Ambiente en fecha 17 de marzo de 2.003. De Acuerdo con la resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de medio Ambiente y ordenación del Territorio de fecha 15/03/2016, las modificaciones introducidas tienen el carácter de no sustanciales.

El campamento de turismo es una actividad incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (punto 13.4BIS), por lo que en la Junta de Gobierno Local de Fecha seis de mayo de 2.016, se procedió a la apertura del trámite de Calificación Ambiental.

Las obras de adaptación de los edificios existente cuentan con informe favorable del Parque Natural de los Alcornocales de fecha 26-01-2016 y con licencia municipal.

Visto informe técnico municipal, de fecha 31/05/2016 donde consta que en relación con la actividad de Campamento de Turismo ha transcurrido el plazo de exposición pública correspondiente al trámite de calificación ambiental sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto que en la Junta de Gobierno Local de fecha 27/05/16, fue concedida la licencia de apertura y funcionamiento parcial de Área Recreativa Celemín: EDIFICIO DE ALBERGUE JUVENIL sito en el Área Recreativa Celemín, en base al informe favorable del técnico municipal realizado en la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

**1º. Calificar favorablemente la actividad de CAMPAMENTO DE TURISMO.**

**2º. Conceder licencia de Apertura de la actividad de ÁREA RECREATIVA DEL EMBALSE DEL CELEMÍN, sito en el Área Recreativa Celemín, con referencia catastral 11043A006000050000IB.**


#### **4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.**

**Expte. 11/15 a nombre de CARPINTERÍA LOS ALCORNOCALES, S.L.**, con C.I.F. B72102981 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Forjadores, nº. 44, de conformidad con el informe técnico, SE LE CONCEDE Licencia de Utilización de adaptación de nave industrial para taller de carpintería de madera en P.I. Zahorí, C7 Forjadores, nº. 44.

#### **5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

**5º 1.-** Vista la certificación nº 1, de la obra incluida en el Plan Provincial 2015, denominada "TERMINACIÓN DE SANEAMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y REASFALTADO DE C/ SAN PEDRO Y PARTE DE LA C/ CLAVEL", redactada por D. Alfonso Vélez Elorza y D. Luis Gutiérrez Iñigo, por importe de 43303,79 € (cuarenta y tres mil trescientos tres euros con setenta y nueve céntimos de euros).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	toX5qionz3awXH011bJh4Q==	<b>Fecha</b>	08/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/toX5qionz3awXH011bJh4Q==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/toX5qionz3awXH011bJh4Q==</a>	<b>Página</b>	4/5





AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la certificación antes mencionada.

## 6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES

**6º 1.-** Visto el expediente nº. 10/16 consistente en la transmisión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento del establecimiento sito en la C/ Carretera del Castaño, nº 1, 1º. , con ref. catastral nº 7959201TF4275N0001RJ, destinado a la actividad de “BAR”, de D. JOSÉ LUIS MONROY DOMÍNGUEZ a favor de D<sup>a</sup>. **FRANCISCA CANTERO VERA** con D.N.I. 75812178S y domicilio en la C/ Monasterio del Cuervo, nº. 11 H, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó autorizar dicha transmisión de titularidad de licencia de apertura.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas de la que Yo, la Secretaria certifico.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA.**

**Fdo: D<sup>a</sup>. Amalia Romero Benítez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	toX5qionz3awXH011bJh4Q==	<b>Fecha</b>	08/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/toX5qionz3awXH011bJh4Q==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/toX5qionz3awXH011bJh4Q==</a>	<b>Página</b>	5/5

